

Información proporcionada por ChileAtiende

Acuerdo de Unión Civil

Última actualización: 25 marzo, 2024

Descripción

El **Acuerdo de Unión Civil (AUC)** es un **contrato solemne** que permite que dos personas, de distinto o igual sexo y que deciden vivir juntas, **regularicen los aspectos jurídicos propios de una vida afectiva en común, estable y permanente**.

El AUC y sus formalidades son:

- La presencia del o la oficial civil.
- La firma del acta de celebración del contrato.
- La inscripción en el Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil.

En la celebración, además, se deberá pactar la comunidad o separación de bienes.

Accede al acuerdo

Podrás celebrar un acuerdo, con tu futuro o futura conviviente civil (de igual o distinto sexo), siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años.
- Tener libre administración de sus bienes.
- Mantener una vida afectiva en común.
- Haber decidido celebrar el acuerdo libre y espontáneamente.

No podrás celebrar el acuerdo:

- Con familiares por consanguinidad: padres, madres, hijos, nietos, abuelos, hermanos, entre otros.
- Con familiares por afinidad: esta relación existe entre alguien que está o ha estado casado y los parientes de su cónyuge (suegros, yernos, nueras, cuñadas).
- Si estás casado o casada o tienes un Acuerdo de Unión Civil vigente con otra persona.

Solicita fecha y hora en el sitio web del Registro Civil, gratis, con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala. Tendrás que completar el formulario con tus datos y los de tu futuro o futura conviviente civil.

La celebración del AUC tiene costo y debes pagarlo cuando solicites la reserva de la hora:

- En las oficinas del Registro Civil: **\$1.680.**
- Fuera de la oficina del Registro Civil:
 - En horario de trabajo: **\$21.680.**
 - Fuera del horario de trabajo: **\$32.520.**
- Libreta de Acuerdo de Unión Civil: **\$1.680.**

Celebra un AUC

El AUC es celebrado por un o una oficial del Registro Civil, que dejará constancia en un **acta firmada por ella, tú y tu conviviente civil** (el acta será inscrita en un registro especial de acuerdos de unión civil).

Podrás celebrar el acuerdo en **cualquiera de las oficinas del Registro Civil** o en el lugar que establezcas junto a tu futuro o futura conviviente civil (siempre que sea dentro del territorio en el cual el oficial tenga poder para ejercer su función).

En la ceremonia, tú y tu contrayente **deberán declarar bajo juramento que no tienen un vínculo matrimonial u otro AUC vigente.**

Conoce tu estado civil y obligaciones

Si decides contraer un Acuerdo de Unión Civil, ya no tendrás el estado civil de soltero o soltera, sino que el de **conviviente civil**. Además, tú y tu conviviente tendrán la **obligación de ayudarse mutuamente y solventar los gastos de la vida en común.**

El pacto tiene una serie de efectos sobre tu vida y la de tu conviviente:

- **Salud:** permite que tú o tu conviviente civil sean carga del otro.
- **Familia:** los familiares de tu conviviente civil pasarán a ser tus parientes por afinidad.
- **Bienes:** podrán conservar sus propiedades y bienes adquiridos antes de celebrar un acuerdo, a menos que expresen lo contrario.
- **Herencia:** tú y tu conviviente serán heredero del otro u otra, y tendrán los mismos derechos de un matrimonio. Además, si eres pareja sobreviviente, podrás recibir por testamento el 25% del total de los bienes.
- **Tuición:** un juez o jueza podría darte la tuición de un niño, niña o adolescente como cónyuge o conviviente civil, siempre que ambos hayan contribuido en la crianza y educación.



Chile
Atiende

Podrás terminar tu Acuerdo de Unión Civil en los siguientes casos:

- Por la muerte natural o presunta de tu conviviente civil.
- Si contraes matrimonio con tu conviviente.
- Por mutuo acuerdo.
- Por voluntad unilateral, escritura pública o acta otorgada ante un oficial del Registro Civil. En cualquier caso, deberán notificar a tu conviviente.
- Por una declaración judicial de nulidad (cuando el acuerdo no cumpla alguno de los requisitos).

Si debido al cuidado de los hijos o a las labores propias del hogar, tú o tu conviviente no pudieron trabajar de forma remunerada durante el tiempo en que estuvo vigente el acuerdo o lo hicieron en menor grado del que podían o querían, **tienen derecho a una compensación por menoscabo económico**.

Tendrán derecho a la compensación **siempre y cuando** la separación haya sido:

- Por mutuo acuerdo.
- Por voluntad unilateral.
- Por declaración judicial de nulidad.

Descarga tu certificado de AUC

Descarga tu certificado de AUC, en el sitio web del Registro Civil, con tu RUN o el de tu conviviente civil. Este documento contiene información tuya y de tu pareja, como:

- Nombres.
- RUN.
- Fecha de nacimiento.
- Fecha y lugar de la celebración.